



3494

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

02 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación 1948 de fecha 24.03.2015, regularización de la patente, cese de actividades hasta la obtención de su patente a nombre de Sociedad Comercial y Vidrieria Castillo Garcia Ltda. Rut : 76.162.732-5.
- 3.- Infracción N° 4578 de fecha 22.10.2015, ejercer actividad económica sin patente comercial, a nombre de Juan Pablo Salgado Villablanca, Rut :
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado para la regularización de la patente y continúa ejerciendo actividad sin patente comercial.

**DECRETO**

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Razón Social : Juan Pablo Salgado Villablanca  
RUT :  
Actividad :  
Domicilio Comercial: Antonio Varas N° 546

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BÉCKER ALVEAR  
ALCALDE



PTP/LBG/mru

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

965492